

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y NO REGULARIZABLES: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**”, ASISTIDO POR FERNANDO MAGRO SOTO OTERO, DIRECTOR GENERAL DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO**”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, ASI COMO POR OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SECRETARÍA DE HACIENDA**”, AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL**”, Y POR ERUBIEL DURAZO CÁRDENAS, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “**LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL**”, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 25 de marzo de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio de colaboración y apoyo financiero de recursos públicos federales de carácter extraordinario y no regularizables (**CONVENIO**), que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**”, a través de “**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**”, otorgaría a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, un apoyo financiero con recursos públicos federales de carácter extraordinario y no regularizables, para que llevara a cabo el proyecto denominado: “**Operación del Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva con especialidad en béisbol, en el Estado de Sonora**”, incluyendo su **Anexo 1** Solicitud de bienes y/o servicios, el cual forma parte integrante de dicho instrumento.

En su cláusula Décima Tercera se estableció que el mismo tendría una vigencia del 31 de marzo de 2023 y que puede ser adicionado o modificado durante su vigencia.

SEGUNDO. Con fecha 6 de junio de 2022, fue publicada en el portal de internet de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva (BTED) (<https://bachilleratodeportivo.sep.gob.mx/>) la “*Convocatoria para el proceso de Admisión al Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva ciclo escolar 2022 – 2023*”, mediante la cual se establecieron las bases para el proceso de admisión, así como las fechas de las pruebas respectivas para la admisión en cada uno de los planteles del BTED.

TERCERO. Mediante Oficio no. DG/0623/22, de fecha 9 de junio de 2022, “**LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL**”, solicitó a “**LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL**”, su intervención para informar a “**LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO**” su deseo de colaboración en la realización, coordinación y supervisión de las pruebas de admisión, a fin de que, en caso de considerarse procedente, se celebre el instrumento modificatorio al **CONVENIO**, remitiendo para tales efectos la Solicitud de bienes y/o servicios (**Anexo 1**) propuesta, mediante la cual se destinarían recursos para la realización de dichas pruebas de admisión y se ampliaría el monto previsto en el mencionado instrumento, acorde a las necesidades de los BTED en el Estado de Sonora durante el presente ejercicio.

CUARTO. Mediante Oficio no. 437/2022, de fecha 15 de junio de 2022, “**LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL**” remitió la Solicitud de bienes y/o servicios propuesta por “**LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL**”, a “**LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO**”, a efecto de que determinara su procedencia y, en su caso, realizara las gestiones conducentes para la celebración del instrumento modificatorio al **CONVENIO**.

QUINTO. Mediante Oficio no. SEMS/DGBTED/0420/2022, de fecha 16 de junio de 2022, “**LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO**”, informó a “**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**” sobre la solicitud de suscripción del instrumento modificatorio al **CONVENIO**, a la vez que pidió que, tras considerar viable la modificación en comento, se realizaran las gestiones conducentes para su formalización.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 38, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde: formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.3.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción VIII, del Reglamento Interior de

la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que Fernando Magro Soto Otero, Director General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, asiste a la firma del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 Bis, fracciones XII, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que para todos los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle de República de Argentina No. 28, Oficina No. 2033, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1.- Que es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2.- Que Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 79, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.3 Que lo asiste el Doctor Álvaro Bracamonte Sierra, en su carácter de Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, quien acredita su personalidad con la designación de que fue objeto por parte del depositario del Ejecutivo Estatal con fecha 13 de septiembre de 2021, y refrenda el presente instrumento de conformidad con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 6 y 23, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.4.- Que a la "**SECRETARÍA DE HACIENDA**" de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora le corresponde, entre otras, las siguientes atribuciones: representar a la Hacienda Pública del Estado, autorizar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal el ejercicio del gasto público asignado a los programas de éstas, conforme a la calendarización respectiva, realizar los pagos de los gastos con cargo al presupuesto de egresos y los demás que legalmente deba realizar el Gobierno del Estado.

II.5.- Que Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda del Estado, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 24, inciso A), fracción II, de la Ley

Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 6, fracciones XXXVIII, LI y LII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.6.- Que a **"LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL"** le corresponde, entre otras, las siguientes atribuciones: prestar el servicio público de educación, sin perjuicio de la concurrencia de los municipios y de la federación, conforme a las leyes y reglamentos aplicables, organizar y desarrollar la educación deportiva y competencias interescolares, en coordinación con la **"LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL"**, promover y organizar actividades de recreación y aprovechamiento de tiempo libre, tendientes a estimular la formación integral de la niñez y la juventud sonorenses, impulsados desde las escuelas, organizar y desarrollar la educación deportiva y competencias interescolares, en coordinación con la **"LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL"**.

II.7.- Que Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 6, fracciones XIX y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura.

II.8.- Que **"LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, autonomía técnica y operativa, tanto para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, como para la ejecución de sus programas, sectorizado a la **"LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL"**, con ámbito de competencia en todo el territorio estatal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 124, Sección IV de fecha 16 de febrero de 2009 y reformada mediante publicación en el mismo órgano de difusión estatal no. 42, Sección III de fecha 27 de mayo de 2010. Asimismo, le corresponde fomentar y desarrollar como órgano rector, las acciones en materia de cultura física y deporte con personal calificado e infraestructura moderna que permite mejorar la calidad de vida de los sonorenses.

II.9.- Que Erubiel Durazo Cárdenas, Director General de la Comisión del Deporte de Sonora, acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, con fecha 13 de septiembre de 2021, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos del artículo 18, fracción XIX, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora.

II.10.- Que, para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. Solidaridad No. 404, Colonia Álvaro Obregón, C.P. 83170 de Hermosillo, Sonora.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes, que:

III.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que, al momento de suscribir el presente Convenio, no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna, conociendo el alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, así como de su contenido legal.

III.2.- Este Convenio no amplía, exceptúa o sustituye, ni delega las facultades y obligaciones que las diversas disposiciones legales y administrativas confieren a las autoridades que lo suscriben.

III.3.- Con base en los fines y objetivos que, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación, tienen encomendados, así como atendiendo al interés de **"LAS PARTES"**, es su voluntad celebrar el presente Convenio, de conformidad con los Criterios Generales para el otorgamiento de apoyos a Entidades Federativas, para la implementación y operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, el **CONVENIO** y el marco jurídico correspondiente, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la modificación de las **Cláusulas SEGUNDA y TERCERA**, así como del **Anexo 1** (Solicitud de bienes y/o servicios) del **CONVENIO**.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen modificar la **Cláusula SEGUNDA** del **CONVENIO**, para quedar como sigue:

***"SEGUNDA.- "LAS PARTES"** se comprometen, en sus respectivos ámbitos de competencia, a dar continuidad y documentar las acciones para la organización, operación y desarrollo de la educación impartida en el Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, siguientes:*

- *Proporcionar alimentación al alumnado y personal;*
- *Gestionar el pago de servicios y mantenimiento del plantel;*
- *Implementar los protocolos y medidas sanitarias;*
- *Proporcionar transporte seguro al alumnado y personal;*
- *Proporcionar hospedaje al alumnado y personal;*
- *Brindar el soporte y acompañamiento requerido para el desarrollo de las actividades académicas y deportivas que se imparten en los planteles del Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva con especialidad en béisbol, en el Estado de Sonora, y*
- *Colaborar en la realización, coordinación y supervisión de las pruebas de admisión de los aspirantes a los planteles del Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva en el Estado de Sonora".*

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen modificar la **Cláusula TERCERA** del **CONVENIO**, para quedar como sigue:

***"TERCERA. - "LA SEP"**, por conducto de **"LA UNIDAD ADMINISTRATIVA"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, otorgará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto de la **"SECRETARÍA DE HACIENDA"**, un apoyo financiero extraordinario y no regularizable hasta por la cantidad de **\$13,050,000.00 (trece millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a los*

recursos autorizados en el Programa presupuestario E068 "Educación Física de Excelencia", para que los destine única y exclusivamente a "EL PROYECTO".

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en términos del presente instrumento, tienen el carácter de subsidios extraordinarios y no regularizables, por lo que no son susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales subsecuentes, ni implican el compromiso de "LA SEP" de apoyos posteriores con cargo a su presupuesto autorizado. Asimismo, estos recursos no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables."

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el **Anexo 1** (Solicitud de bienes y/o servicios) del **CONVENIO**, para quedar como el que se anexa al presente instrumento, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** que anteceden, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del **CONVENIO**, mismas que se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en **6 (seis) tantos originales**, en la Ciudad de México, el día **28 de junio de 2022**.

Por: "LA SEP"

JUAN PABLO ARROYO ORTIZ
Subsecretario de Educación Media
Superior

Por: "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
Gobernador Constitucional
del Estado de Sonora



FERNANDO MAGRO SOTO OTERO
Director General de Bachillerato Tecnológico
de Educación y Promoción Deportiva



ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA
Secretario de Gobierno del Estado de
Sonora



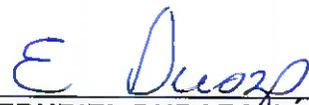
**OMAR FRANCISCO DEL VALLE
COLOSIO**
Secretario de Hacienda del Estado de
Sonora



**AARÓN AURELIO GRAGEDA
BUSTAMANTE**
Secretario de Educación y Cultura del
Estado de Sonora



Por: "LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL"



ERUBIEL DURAZO CARDENAS
Director General de la Comisión del Deporte del
Estado de Sonora

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y NO REGULARIZABLES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA.



ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y NO REGULARIZABLES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022.

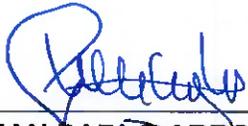
SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PARTIDA DE GASTO	CANTIDAD DE BIENES / SERVICIOS REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO*	PRESUPUESTO REQUERIDO	JUSTIFICACIÓN
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS						
1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ALUMNOS INSCRITOS Y ENTRENADORES EN LOS PLANTELES BTED, UBICADOS EN EL ESTADO DE SONORA.	22102	10	\$ 760,000.00	\$ 7,600,000.00	Es indispensable proporcionar alimentación para alumnos y entrenadores de los planteles educativos.
2	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA PREVENIR CONTAGIOS OCASIONADOS POR SARS-COV2.	25401	10	\$ 30,000.00	\$ 300,000.00	Se necesita aplicar un protocolo para prevención de contagio COVID dentro de las instalaciones y preservar la salud de las personas.
3000 SERVICIOS GENERALES						
3	HOSPEDAJE DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LOS PLANTELES DEL BTED QUE VIVEN FUERA DE LAS LOCALIDADES EN DONDE ESTÁN UBICADOS LOS PLANTELES EN EL ESTADO DE SONORA.	32201	10	\$ 220,000.00	\$ 2,200,000.00	Es necesario hospedar a los alumnos foráneos inscritos en los planteles BTED, y que cuenten con los servicios básicos, para un adecuado desarrollo educativo.
4	ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS.	32502	10	\$ 65,000.00	\$ 650,000.00	Se requiere transportar de forma segura y controlada a los alumnos de los planteles educativos hacia las instalaciones deportivas.
5	CONGRESOS Y CONVENCIONES	38301	2	\$ 1,150,000.00	\$ 2,300,000.00	Se requiere apoyar en el proceso de selección para la segunda generación de los BTED ubicados en Hermosillo y Cajeme
TOTAL				\$ 2,225,000.00	\$ 13,050,000.00	

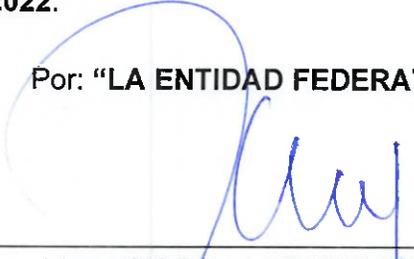
*INCLUYE IMPUESTOS

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo 1, lo firman de conformidad en 6 (seis) tantos originales, en la Ciudad de México, el día 28 de junio de 2022.

Por: "LA SEP"


 JUAN PABLO ARROYO ORTIZ
 Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


 FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
 Gobernador Constitucional del Estado de Sonora



FERNANDO MAGRO SOTO OTERO
Director General de Bachillerato Tecnológico
de Educación y Promoción Deportiva



ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA
Secretario de Gobierno del Estado de
Sonora



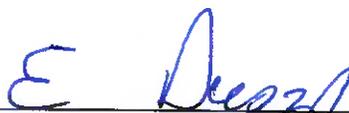
**OMAR FRANCISCO DEL VALLE
COLOSIO**
Secretario de Hacienda del Estado de
Sonora



**AARÓN AURELIO GRAGEDA
BUSTAMANTE**
Secretario de Educación y Cultura del
Estado de Sonora



Por: "LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL"



ERUBIEL DURAZO CARDENAS
Director General de la Comisión del Deporte del
Estado de Sonora

